



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

ORDENANZA N° 196/95 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.-AGREGASE como inciso c) del Artículo 7 de la Ordenanza N° 182/94, el siguiente:

AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo a acordar planes de pago superiores a los plazos establecidos en los incisos anteriores, bajo las siguientes condiciones:

- a) La totalidad de los planes que se acuerden por este inciso no podrá exceder, en montos de dinero, el diez por ciento (10%) del valor de la obra ejecutada, al momento que se acuerde el plan;
- b) Los intereses que establece el inciso b) serán recalculados al final del pago de cada cuota y los montos en más serán cobrados con anterioridad a la cuota siguiente que corresponda.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-



MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

CLERIO JOSE GIORIANO
Vocal

ERNESTO GARCÍA PARALTA
Vice Presidente 2º

JUAN CARLOS ASEF
Vocal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA, A LOS // VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----